



HASTA EL 2

IVA

- La renuncia y la revocación de la misma al Régimen Simplificado para el ejercicio 2026 y sucesivos 037
(La renuncia y la revocación al Régimen Simplificado están establecidas reglamentariamente en el mes de diciembre, salvo que Disposiciones Normativas posteriores modifiquen dicho plazo).
- Renuncia o revocación de la misma al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2026 y sucesivos 037
- Opción o renuncia al Régimen Especial de Criterio de Caja del Impuesto sobre el Valor Añadido para el ejercicio 2026 y sucesivos 036, 037
- Opción o revocación para el ejercicio 2026 y sucesivos por la determinación de la Base Imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 036, 037
- Opción tributación en destino ventas a distancia y prestaciones de servicios de telecomunicación, radiodifusión, televisión y vía electrónica a otros países de la U.E. para 2026 y 2027 036, 037
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2026 Sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades 036
- Comunicación de datos anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades 036
- Solicitud de inscripción en el Registro de devolución mensual cuando se presente jun-to con la opción para la aplicación del régimen especial de grupo de entidades o, en su caso, baja en el Registro de devolución mensual cuando se presente junto a la solicitud de baja de la aplicación de dicho régimen especial 036